

[REDACTED] actuando en nombre, y como administrador único de la **MERCANTIL BENKI DIGITAL LENDING S.L.U. con C [REDACTED]** antes denominada *Milinea Financial Services SL*, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Castellana nº 28046, tal y como acreditado en la escritura de fusión por absorción, que se adjunta como **Documento nº1**, precedente sea en Derecho, **DIGO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 812 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente escrito vengo a interponer **PAPELETA DE JUICIO MONITORIO**, en reclamación de **614.03€** con [REDACTED] o en calidad de demandado, con N [REDACTED] domicilio en la C/ U [REDACTED]

Y todo ello en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - Que **BENKI DIGITAL LENDING SL**, es una entidad cuya actividad principal se circunscribe a las propias de las entidades financieras, es decir, prestar o dar créditos a cualquier persona física. Y todo ello en virtud del marco normativo se registrará por estas condiciones generales y por las condiciones específicas de cada préstamo. Además, serán aplicables en lo que corresponda la Ley 22/2007 del 11 de Julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo.

SEGUNDO. - Que el demandado a través de la página web, www.milinea.es, solicitó vía telemática un préstamo. Milinea es producto de línea de crédito, de la mercantil Benki Digital Lending SL.

Una vez analizada la solicitud, acordó aprobar la línea nº

CL-201809-00003376

Una vez aceptado el contrato la entidad, procedió a ingresar el importe principal del préstamo en la cuenta corriente del demandado. Como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago dimanantes del citado préstamo, resultan un saldo a nuestro favor de **614.03€**, cuyo desglose de cantidades: principal debido, intereses remuneratorios e intereses de demora, están especificados, y desglosados en el Certificado nº2 adjunto (Documento nº2)

- Se adjunta como DOCUMENTO N° 2 la CERTIFICADO Y DESGLOSE de la deuda compuesta por el capital, honorarios y los recargos por penalidad por mora
- Adjuntamos como DOCUMENTO N° 3 TRANSFERENCIA realizada a la cuenta corriente del demandado por el importe del préstamo concedido.
- Adjuntamos como DOCUMENTO N° 4 CONTRATO de Términos y Condiciones Generales y Particulares del Contrato aceptados.

TERCERO.- Se han efectuado el requerimiento extrajudicial previo, a la interposición de esta demanda, sin respuesta por la parte contraria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. - De conformidad con lo establecido en el Artículo 813 de la LEC resulta competente el Juzgado al que nos dirigimos al ser de partido judicial bajo cuya competencia se encuentra el domicilio del demandado.

II. Procedimiento. - De conformidad con los Artículos 812 a 818 de la LEC, al estar documentada la cantidad que se reclama en documentos comerciales que acreditan una relación duradera, puede tramitarse el presente procedimiento por los cauces del Juicio Monitorio.

III. Legitimación. - Viene conferida a Benki Digital Lending, S.L.U como titular del crédito reclamado.

IV. Intereses. - Asimismo, el demandado deberá abonar los intereses que legalmente se determinen conforme se establece en el Artículo 576 de la LEC.

V. Costas. - Según Ley.

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan y las copias de los mismos, se sirva admitirlo teniéndome por parte en la representación que ostento y, siguiendo conmigo las sucesivas para que en el plazo de 20 días efectúe el pago de la cantidad reclamada, que asciende a **614.03€**; bajo apercibimiento de que, de no realizar el pago o efectuar oposición, transcurrido que sea el indicado término, se despachara ejecución contra él y, todo ello, con expresa solicitud de imposición de costas legales causadas a la parte demandada y del interés que legalmente proceda.

OTROSÍ DIGO PRIMERO: Que pongo en conocimiento del juzgado número de cuenta de titularidad de esta parte con el ruego de que se transfieran a la misma las cantidades que se consignen en el presente perteneciente a La Caixa : ES81- 2100-2911-4102-0018-9928.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO: Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por cualquier circunstancia esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del mismo, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

SUPlico AL JUZGADO: Que tenga por hecha las anteriores manifestaciones a los efectos legalmente oportunos.

CERTIFICADO DE DEUDA

BENKI DIGITAL LENDING SLU. con C.I.F. [redacted] antiguamente denominada Milinea Financial Services, con domicilio social Paseo de la Castellana, 119, 28046 de Madrid, representada en este acto por Patrick Raibaut Ibarz en virtud de su nombramiento como Administrador Único, conferido mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid D. [redacted] Guerrero el día 29 de abril de 2020 con el número [redacted].

CERTIFICA

Que como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago dimanantes de la línea de crédito número del que es titular [redacted]. La entidad BENKI DIGITAL LENDING de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de préstamo, certifica que el resultado de su deuda al día de la fecha es de **614.03€** cuyo desglose es el que a continuación se indica:

- 300,00€ en concepto de **principal**
- 64,00€ en concepto de **coste de retirada**
- 297,00€ en concepto de **honorarios ordinarios pendientes /intereses remuneratorios.**
- 55,00€ en concepto de **gastos de reclamación, intereses moratorios** por cuotas impagadas, tal y como figura en los términos y condiciones del Contrato.

- **TOTAL 614.03€**

Y para que conste a los efectos legales oportunos se expide esta certificación en Madrid a 12 de noviembre de 2020,

Fecha
18-09-18

Solicitud
online

1. Definiciones Las palabras y expresiones que a continuación se utilizan en estas condiciones generales del contrato de crédito (en adelante, las **Condiciones Generales**), como términos definidos tendrán el siguiente significado:

Área de cliente se refiere a un servicio proporcionado por el Prestamista en el Sitio Web, que permite al Prestatario gestionar su Contrato y recibir las notificaciones del Prestamista.

Comisiones y/o Honorarios Aplicables se refiere a cualquier comisión que pueda resultar de aplicación a la Línea de Crédito, según lo acordado entre las Partes en las Condiciones Particulares.

Condiciones Particulares se refiere al documento anexo a las Condiciones Generales que contiene la información sobre el Crédito, las Comisiones Aplicables, el Tipo Deudor y el Plazo Máximo de Reembolso para la Línea de Crédito concedido al Prestatario.

Contrato se refiere al presente contrato de línea de crédito, que consta de estas Condiciones Generales junto con las Condiciones Particulares, la Política de Privacidad, la Lista de Precios y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo.

Crédito se refiere a la cuantía pendiente total de los fondos dispuestos por el Prestatario.

Cuenta de Crédito se refiere a la cuenta de la base de datos del Prestamista vinculada exclusivamente al Prestatario, que contiene datos acerca del Límite de Crédito solicitado por el Prestatario.

Día hábil se refiere a cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes, ambos incluidos a excepción de los días festivos y otros días no considerados hábiles en España. En el caso de que el último día de un plazo sea inhábil se prorrogará automáticamente al día siguiente hábil.

Importe Total Adeudado corresponde a la suma del Límite de Crédito incluidos los intereses, las comisiones, los impuestos y cualquier otro tipo de gastos que el consumidor deba pagar en relación con el Contrato, como se indica en las Condiciones Particulares. Ya que no es posible calcular el Importe Total Adeudado, ya que depende de las disposiciones realizadas de acuerdo con el Límite de Crédito, esta cantidad se recoge en las Condiciones Particulares mediante un ejemplo representativo.

Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo se refiere a la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo que ha sido elaborada de conformidad con el Anexo II de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

Intereses se refiere a los intereses por el uso del Crédito, calculados en base al Tipo Deudor.

Intereses de Demora se refiere a los intereses exigibles por cada pago atrasado del importe del principal del Crédito, al Tipo Deudor.

Límite de Crédito se refiere a la cuantía máxima de Crédito otorgada al Prestatario bajo este Contrato y que figura en las Condiciones Particulares.

Línea de Crédito se refiere al método de financiación por el cual el Prestamista otorga al Prestatario el derecho a utilizar un fondo hasta el Límite de Crédito, de acuerdo con las necesidades del Prestatario. Tras el reembolso del Crédito o de parte del Crédito de acuerdo con las necesidades del Prestatario, y siguiendo el procedimiento recogido en estas Condiciones Generales, el Prestatario podrá volver a disponer de las cantidades disponibles hasta el Límite de Crédito.

Método de Cálculo se refiere al método para la elaboración de un calendario de pago según el cual la cuantía mensual (compuesta, con carácter general, de principal e Intereses) que deba pagar el Prestatario al Prestamista se mantiene constante durante todo el periodo de reembolso, salvo el último pago que puede diferir si la cuantía pendiente de pago en esa fecha superior o inferior, en su caso. Este método será de aplicación para cada una de las disposiciones del Límite de Crédito.

Sitio Web se refiere al sitio web del Prestamista www.milinea.es que el Prestatario podrá utilizar, registrarse y para solicitar la Línea de Crédito.

Pago mensual Mínimo se refiere a la cuantía mínima que pagará el Prestatario al Prestamista todos los meses mientras el Crédito pendiente.

Fecha de Pago mensual Mínimo se refiere a la fecha en que el pago mensual mínimo debe de ser satisfecho.

Parte y Partes se refiere al Prestamista y el Prestatario de forma individual o conjuntamente.

Plazo Máximo de Reembolso se refiere al periodo de tiempo durante el cual el Prestatario deberá reembolsar el Crédito, los intereses y que consta en las Condiciones Particulares.

Política de Privacidad se refiere a la política de protección de datos aplicable a los datos del Prestatario obtenidos en virtud del registro en el Sitio Web del Prestamista y del envío de la Solicitud por el Prestatario.

Prestamista se refiere a Milinea Financial Services S.L.U., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 37487, Folio 203, Hoja M-668225 y con domicilio social en Calle del Poeta Joan Maragall 50, 3ª planta (antes Capitán Haya 50, 3ª planta)- 28020 Madrid

Prestatario se refiere al particular, mayor de edad, con residencia permanente en España, y titular de una cuenta en un banco domiciliado en España, que ha suscrito el presente Contrato con el Prestamista.

Proveedor se refiere a cualquier persona física o jurídica autorizada por el Prestamista para llevar a cabo las obligaciones de identificación de los Prestatarios en nombre del Prestamista.

Servicio a Distancia se refiere a las técnicas de comunicación a través de redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista al Prestatario para llevar a cabo el registro en el Sitio Web, la Solicitud del Límite de Crédito, la formalización del Contrato y la concesión del Crédito, y tomar cualquier otra decisión de Crédito. A efectos de los contratos firmados a distancia, se refiere al proceso de contratación a través del Sitio Web o cualquier otra técnica de comunicación telemática utilizada por el Prestatario. Asimismo incluye cualquier medio electrónico de pago por vía telemática puesto a disposición por el Prestamista al Prestatario.

Solicitud se refiere a la solicitud de una Línea de Crédito enviada por el Prestatario al Prestamista través del canal electrónico o a través del canal telefónico, de acuerdo al procedimiento previsto en estas Condiciones Generales.

Soporte Duradero se refiere a cualquier medio que permita al Prestatario acceder y/o almacenar la información dirigida al Prestatario, de manera que pueda recuperarse fácilmente durante un periodo de tiempo adecuado para los fines para los que ésta se proporciona, y que permita su reproducción sin cambios en la información almacenada.

Tasa Anual Equivalente (T.A.E) se refiere al coste total del Límite de Crédito expresado en forma de porcentaje anual sobre el importe total del Límite de Crédito. La T.A.E se ha calculado de conformidad con el Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo.

Tercero se refiere al particular o persona jurídica no considerada Parte de este Contrato.

Tipo Deudor se refiere al tipo al cual se devengarán los Intereses y que se determinará en función de la solvencia del Prestatario.

Procedimiento de solicitud y decisión de concesión de la Línea de Crédito

1. Para solicitar la Línea de Crédito, el Prestatario tendrá que presentar una Solicitud en el Sitio Web, debiendo completar el formulario de solicitud electrónico y validarlo en el Sitio Web.

2. A efectos de completar el procedimiento de Solicitud, el Prestatario consiente y acepta expresamente (i) la transferencia de sus datos de carácter personal al Prestamista, y (ii) el uso por el Prestamista de dichos datos para los fines indicados en la Política de Privacidad aceptada por el Prestatario al presentar la Solicitud de la Línea de Crédito.

3. El Prestatario que realiza una solicitud de Línea de Crédito acepta que como necesaria medida precontractual, el Prestamista verifique su identidad y situación crediticia de manera que pueda valorar y tramitar la Solicitud de Línea de Crédito y otros productos y servicios; todo ello con base en la información recabada de las siguientes fuentes:

- (i) Formulario Web: el Prestamista pondrá a disposición del Prestatario un formulario en el Sitio Web, el cual deberá rellenar con los datos solicitados; así como remitir la documentación que se le pueda solicitar.

(ii)

Verificación y autenticación sobre los datos bancarios facilitados: durante el proceso de solicitud de la Línea de Crédito, se requerirá al Prestatario la aportación de las claves de acceso de su banca online para acreditar su identidad (DNI/NIE) y la titularidad de la cuenta bancaria donde realizar el ingreso. Para realizar dicha acreditación, el Sitio Web tiene integrada las herramientas donde realizar el ingreso. Para realizar dicha Payment Solutions respectivamente. Los datos de acceso a la banca online no serán tratados en ningún caso por parte del Prestamista sino que este método de verificación es una herramienta integrada en el Sitio Web, pero cuyo funcionamiento depende exclusivamente según el caso de Morphus Aiolos o de Pich Payment Solutions. Al escoger la opción de identificación de banca online el Prestatario acepta expresamente las condiciones de uso de Afterbanks y Pich Verify.

Esta herramienta permite, (i) la identificación personal del usuario y la verificación de la titularidad de la cuenta bancaria indicada en el proceso de solicitud, a través de una conexión segura en línea, a la banca online del usuario, así como (ii) realizar una evaluación de sus datos.

(iii)

Ficheros de información sobre solvencia patrimonial («ficheros de morosidad»): milinea.es te informa que con la finalidad de comprobar tu solvencia patrimonial, tratará tus datos en combinación con la información contenida en ficheros de información sobre solvencia financiera (tales como ASNEF, EQUIFAX u otros).

2.4. El Prestatario acepta que la no cumplimentación o cumplimentación parcial de los datos de carácter personal que se requieran podría suponer que el Prestamista no pueda atender la solicitud ni prestar los servicios que se ofrecen en el Sitio Web.

2.5. El Prestamista asume que el Prestatario que solicita la Línea de Crédito es, en todo momento, el usuario registrado. Por tanto, toda acción, solicitud o formalización del Contrato realizada por el usuario registrado se entenderá realizada en nombre del Prestatario y viceversa. El Prestatario por la presente manifiesta y acepta esta circunstancia.

2.6. El Prestatario realizará la Solicitud indicando el importe de la Línea de Crédito. El Contrato se celebrará a través del Servicio a Distancia quedando constancia de la oferta y aceptación. El Prestamista quedará obligado a mantener el importe y las condiciones aplicables a la Línea de Crédito durante un plazo de 14 días. El Prestatario declara conocer que el Contrato queda perfeccionado por medio del Servicio a Distancia y le es entregado y puesto a su disposición por medio de un Soporte Duradero.

2.7. El Prestamista, antes de la formalización del Contrato, evaluará la solvencia del Prestatario a partir de la información obtenida a través de los medios adecuados, incluida la información proporcionada por el Prestatario en la Solicitud, previa petición del Prestamista, así como de la información disponible en las bases de datos y ficheros de solvencia patrimonial. El Prestamista podrá pedir al Prestatario que presente los documentos o la información necesarios para verificar los datos del Prestatario. La evaluación de la solvencia del Prestatario se llevará a cabo bajo los criterios objetivos del Prestamista.

2.8. El Prestatario entiende y acepta que el Prestamista pueda rechazar su solicitud de Línea de Crédito si considera que el solicitante no reúne los requisitos para la concesión de la misma.

2.9. Al enviar una solicitud de línea de crédito el Prestatario reconoce, confirma y garantiza que:

2.9.1 Ha proporcionado información verdadera, correcta y completa al Prestamista y que él o ella informará al Prestamista, tan pronto como sea posible, de los cambios en dicha información, inclusive si detecta de la que la información es errónea, falsa, incorrecta o incompleta.

2.9.2 Ha aportado los datos propios y auxiliares (si los hay) de una cuenta corriente verdadera y correcta correspondiente a un banco o entidad financiera autorizada para prestar sus servicios en España, y que tal cuenta bancaria está a su nombre, siendo su titular. Por tanto, el Prestatario entiende que los desembolsos de crédito realizados por el Prestamista, así como los pagos de crédito posteriores se hagan a través de una cuenta a su propio nombre. El cliente se compromete a informar de inmediato a Ferratum sobre cualquier cambio en los datos bancarios o información auxiliar.

2.9.3 Ha leído detenidamente las Condiciones contractuales antes de aceptarlas y ha podido disponer de las mismas en soporte duradero; ha entendido su contenido y está de acuerdo con el mismo. Asimismo manifiesta que le ha sido proporcionada, ha entendido y está de acuerdo con toda la información previa al contrato, que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 16/2011, del 24 junio, de contratos de crédito al consumo derivada de la Directiva 2008/48/CE, y el artículo 7 de la Ley 22/2007, de 11 julio, de comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, derivada de la Directiva 2002/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, ha podido leer detenidamente en la información normalizada europea que se incluye en Sitio Web.

- 2.9.4 Ha recibido, en caso de haberlas solicitado, las explicaciones adecuadas y pertinentes, de las características esenciales de la Línea de Crédito (incluidas las consecuencias del impago) que le ha permitido estar en disposición de evaluar si el crédito es un producto acorde a sus necesidades y por tanto decide contratarlo.
- 2.9.5 Solicita el producto libremente, con plenas facultades mentales, y no bajo amenaza o coacción de Terceros, así como que no se encuentra en una situación de angustia y/o extrema necesidad.
- 2.9.6 No es una persona políticamente expuesta (Una "persona políticamente expuesta" significa una persona natural que es o ha sido encargada de una función pública prominente e incluye a los miembros inmediatos de la familia de tal individuo o tales personas conocidas, que están cercanos o asociados a tales personas. Esto no incluye a personas de rango medio o más funcionarios menores, así como las personas que han dejado de ser encargados de una función pública prominente durante un período de al menos doce meses).
- 2.9.7 No obtiene la Línea Crédito a beneficio de, o en nombre de alguien más. El Prestatario entiende que, si se está obteniendo la Línea de Crédito en nombre de otra persona, el Prestamista está obligado a identificar y verificar la identidad del beneficiario (principal), en cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales, y también llevar a cabo una evaluación de la solvencia de la persona beneficiaria (principal). Si el Prestatario obtiene la Línea de Crédito actuando en nombre de otra persona, él/ella informará al Prestamista inmediatamente, en cuyo caso el Prestatario tiene por entendido que podrán aplicarse medidas adicionales. El Prestatario acepta que el Prestamista puede negarse a formalizar el contrato o puede requerir, en aras a garantizar la Línea de Crédito, condiciones adicionales en ambos, el solicitante y aquél por cuenta del que actúa.
- 2.9.8 Entiende que el crédito a corto plazo puede conllevar a ciertos riesgos, ya que está diseñado para satisfacer necesidades de liquidez en períodos cortos de tiempo y de acuerdo con las condiciones normales del mercado puede tener tasas de interés más altas que los préstamos a largo plazo. En consecuencia, el uso de créditos a corto plazo durante un largo período de tiempo puede conducir a un aumento de las obligaciones financieras.
- 2.9.9 Ha evaluado la necesidad de pedir prestados fondos y ha evaluado su aptitud para reembolsar la Línea de Crédito.
- 2.9.10 Entiende que, en caso de causar daños por el incumplimiento de cualesquiera obligaciones contraídas con el Prestamista, éste tendrá derecho a reclamarle mediante demanda ante las autoridades competentes, el restablecimiento de los mismos, y las indemnizaciones que procedieran.
- 2.10. Mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el Prestatario declara:
- (i) Que, con antelación a la formalización del Contrato, ha recibido la información adecuada sobre las condiciones del Contrato, los costes asociados, las consecuencias en caso de impago y toda la información relativa al tipo de crédito. El Prestatario reconoce que dicha información se le ha facilitado en un Soporte Duradero y declara que puede acceder a ella fácilmente.
 - (ii) Que, con antelación a la formalización del Contrato, ha recibido los siguientes documentos contractuales: (a) la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo; (b) Condiciones Particulares; y (c) las presentes Condiciones Generales.
- 2.11. Al aceptar estas Condiciones Generales, el Prestatario declara (i) que las ha leído y comprendido y (ii) que ha recibido por parte del Prestamista las explicaciones adecuadas con relación a la Línea de Crédito, con el fin de que pueda determinar si la Línea de Crédito se ajusta a sus intereses y necesidades así como a su situación financiera personal.
- 2.12. Tras recibir todos los documentos e información necesarios, el Prestamista decidirá si concede la Línea de Crédito. La confirmación o denegación de la Solicitud se comunicará al Prestatario durante el propio proceso de solicitud así como a través de un email a la cuenta de correo electrónico proporcionada.
- 2.13. El Prestamista se reserva el derecho de conceder la Línea de Crédito por un importe mayor o menor en función de los resultados obtenidos tras la evaluación de la solvencia del Prestatario. En el caso de que la decisión del Prestamista difiera de la información indicada en la Solicitud, el Prestamista informará al Prestatario sobre el importe del Crédito ofertado, las Comisiones Aplicables y el tipo deudor.
- 2.14. Con anterioridad a la celebración del Contrato, el Prestatario tendrá derecho a recibir, previa solicitud, una copia del Contrato de manera gratuita, salvo que en aquellos casos en los que el Prestamista no esté dispuesto a celebrar dicho Contrato con el Prestatario.

3.1. Durante el proceso de solicitud, el Prestamista informará al Prestatario de su decisión favorable o no sobre la concesión de la Línea de Crédito. En caso de una decisión favorable, el Prestatario podrá visualizar, leer el Contrato, quedando formalizado cuando el Prestatario lo firme. El contrato entrará en vigor desde el mismo momento en que el Prestatario lo firme, pudiendo a continuación acceder a su área de cliente e iniciar el proceso de disposición del importe del crédito contratado.

3.2. Tras la formalización del Contrato, las Condiciones Particulares, las presentes Condiciones Generales y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo, serán en su caso durante (i) anudado a la dirección de correo electrónico del Prestatario y/o (ii) facilitadas a través del Área de Cliente.

3.3. El derecho del Prestatario a solicitar al Prestamista las condiciones del Contrato se mantendrá durante toda la vigencia del Contrato, estando el Prestamista obligado a proporcionárselas cuando así lo solicite.

3.4. Al aceptar y firmar en línea el Contrato, el Prestatario confirma que:

- 3.4.1 He solicitado la Línea de Crédito y firma el Contrato por voluntad propia y en la influencia de Terceros o sin ninguna influencia o necesidad extraordinaria.
- 3.4.2 Su situación financiera le permite celebrar el Contrato y cumplir sus obligaciones contractuales.
- 3.4.3 Ha examinado y entendido detenidamente las Condiciones Generales y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo y reconoce su derecho a obtener información (adicional) detallada del Prestamista con respecto al Contrato.

4. Derechos del Prestamista y concesión del Límite de Crédito

4.1. Tras la firma del Contrato, se concederá al Prestatario el Límite de Crédito en la cuantía especificada en las Condiciones Particulares.

4.2. Las Partes podrán modificar el Límite de Crédito, bien aumentándolo bien disminuyéndolo, siempre que exista un acuerdo entre ellas. Dicho cambio será considerado como una modificación del presente Contrato, quedando obligado el Prestamista a proporcionar al Prestatario las Condiciones Particulares modificadas, incluidas las condiciones pactadas aplicables al Límite de Crédito.

5. Solicitud y uso del Límite de Crédito

5.1. El Prestatario hará uso del Límite de Crédito mediante solicitudes de disposición a través del Área de Cliente. El Prestatario deberá cumplir todos los requisitos mencionados en las presentes Condiciones Generales para realizar la solicitud de disposición. El Prestamista tendrá derecho a determinar unilateralmente la cantidad mínima de una disposición de Crédito, las condiciones previas aplicables a la misma.

5.2. El Prestatario acepta que en la primera disposición de la Línea de Crédito el Prestamista pueda solicitarle información adicional, así como comprobar la información facilitada, procediendo por ejemplo entre otros, a realizar llamadas de comprobación a las líneas de teléfono facilitadas por el Prestamista.

5.3. El Prestatario podrá disponer del dinero hasta la cuantía especificada por el Límite de Crédito. La solicitud de disposición del Prestatario será rechazada en caso de que el Límite del Crédito fuese excedido.

5.4. El Prestamista tendrá derecho a bloquear inmediatamente el uso del Límite de Crédito, y no proceder al envío de la disposición solicitada si:

- 5.4.1 Se sospechase de un uso no autorizado o ilegal de la Cuenta de Crédito o de fraude;
- 5.4.2 Existiesen razones relacionadas con la seguridad y el riesgo del Prestatario que el Prestamista debiese tener en cuenta;
- 5.4.3 El Prestatario incumpliese el presente Contrato o cualquier otro Contrato celebrado entre el Prestatario y el Prestamista; en especial si tuviera algún pago mínimo mensual pendiente o el Contrato hubiera sido resuelto.
- 5.4.4 En la opinión razonable del Prestamista, existe el riesgo de que el Prestatario no sea capaz de cumplir con sus obligaciones de pago. Esto podría suceder, entre otros, si:

Confirmación del Prestamista, Celebración del Contrato y firma

3.1. Durante el proceso de solicitud, el Prestamista informará al Prestatario de su decisión favorable o no sobre la concesión de la Línea de Crédito. En caso de una decisión favorable, el Prestatario podrá visualizar, leer el Contrato, quedando formalizado cuando el Prestatario lo firme. El contrato entrará en vigor desde el mismo momento en que el Prestatario lo firma, pudiendo a continuación acceder a su área de cliente e iniciar el proceso de disposición del importe del crédito contratado.

3.2. Tras la formalización del Contrato, las Condiciones Particulares, las presentes Condiciones Generales y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo, serán en soporte duradero (i) enviados a la dirección de correo electrónico del Prestatario y/o (ii) facilitados a través del Área de Cliente.

3.3. El derecho del Prestatario a solicitar al Prestamista las condiciones del Contrato se mantendrá durante toda la vigencia del Contrato, estando el Prestamista obligado a proporcionárselas cuando así lo solicite.

3.5. Al aceptar y firmar en línea el Contrato, el Prestatario confirma que:

- 3.5.1 Ha solicitado la Línea de Crédito y firma el Contrato por voluntad propia y sin la influencia de Terceros o sin ninguna influencia o necesidad extraordinaria.
- 3.5.2 Su situación financiera le permite celebrar el Contrato y cumplir sus obligaciones contractuales.
- 3.5.3 Ha examinado y entendido detenidamente las Condiciones Generales y la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo y reconoce su derecho a obtener información (adicional) detallada del Prestamista con respecto al Contrato.

4. Derechos del Prestamista y concesión del Límite de Crédito

4.1. Tras la firma del Contrato, se concederá al Prestatario el Límite de Crédito en la cuantía especificada en las Condiciones Particulares.

4.2. Las Partes podrán modificar el Límite de Crédito, bien aumentándolo bien disminuyéndolo, siempre que exista un acuerdo entre ellas. Dicho cambio será considerado como una modificación del presente Contrato, quedando obligado el Prestamista a proporcionar al Prestatario las Condiciones Particulares modificadas, incluidas las condiciones pactadas aplicables al Límite de Crédito.

5. Solicitud y uso del Límite de Crédito

5.1. El Prestatario hará uso del Límite de Crédito mediante solicitudes de disposición a través del Área de Cliente. El Prestatario deberá cumplir todos los requisitos mencionados en las presentes Condiciones Generales para realizar la solicitud de disposición. El Prestamista tendrá derecho a determinar unilateralmente la cantidad mínima de una disposición de Crédito, las condiciones previas aplicables a la misma.

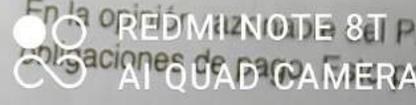
5.2. El Prestatario acepta que en la primera disposición de la Línea de Crédito el Prestamista pueda solicitarle información adicional, así como comprobar la información facilitada, procediendo por ejemplo entre otros, a realizar llamadas de comprobación a las líneas de teléfono facilitadas por el Prestamista.

5.3. El Prestatario podrá disponer del dinero hasta la cuantía especificada por el Límite de Crédito. La solicitud de disposición del Prestatario será rechazada en caso de que el Límite del Crédito fuese excedido.

5.4. El Prestamista tendrá derecho a bloquear inmediatamente el uso del Límite de Crédito, y no proceder al envío de la disposición solicitada si:

- 5.4.1 Se sospechase de un uso no autorizado o ilegal de la Cuenta de Crédito o de fraude;
- 5.4.2 Existiesen razones relacionadas con la seguridad y el riesgo del Prestatario que el Prestamista debiese tener en cuenta;
- 5.4.3 El Prestatario incumpliese el presente Contrato o cualquier otro Contrato celebrado entre el Prestatario y el Prestamista, en especial si tuviera algún pago mínimo mensual pendiente o el Contrato hubiera sido resuelto.

5.4.4 En la opinión del Prestamista, existe el riesgo de que el Prestatario no sea capaz de cumplir con sus obligaciones de pago. Podría suceder, entre otros, si:



en caso de que tras este proceso el Prestamista no sea capaz de identificar al pagador, habiendo actuado el Prestatario con falta de diligencia, el pago respectivo se considerará pendiente hasta que el Prestatario lo identifique adecuadamente y el Prestamista podrá, en caso de retraso en el pago, cargar al Prestatario Intereses e Intereses de demora por el periodo de tiempo transcurrido hasta el abono del pago. A todos los efectos el pago el se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista y debidamente identificado.

7.7. El Prestatario acepta y consiente recibir el estado de cuenta en formato electrónico accediendo a su Área de Cliente. La no consulta del estado de cuenta no eximirá de la obligación de reembolsar las disposiciones de fondos a tiempo. El pago se considerará realizado en la fecha en que el importe sea abonado en la cuenta del Prestamista.

7.8. El Prestatario acepta recibir notificaciones por email o SMS, a los datos de contacto que facilitó en su solicitud o durante el proceso de activación de la Línea de Crédito, sobre la situación de su Línea de Crédito, especialmente en caso de incumplimiento de cualquier obligación recogida en el presente Contrato. El Prestatario se hace responsable de la información de contacto facilitada.

7.9. Las cantidades abonadas por el Prestatario al Prestamista se utilizarán para satisfacer sus obligaciones de pago siguiendo este orden: Intereses de Demora, Comisiones Aplicables, Intereses, reembolso del principal del Crédito, y coste de recobro, si lo hubiera. En consecuencia, en aquellos meses en los que haya cantidades debidas que se correspondan total o parcialmente con Intereses de Demora, Comisiones Aplicables, Intereses y/u otros gastos y dichas cuantías cubriesen por sí mismas la totalidad del Pago Mensual Mínimo del correspondiente mes, dicho Pago Mensual Mínimo no incluiría el reembolso de principal del Crédito en dicho mes. A modo meramente ejemplificativo, si el Pago Mensual Mínimo asciende a 95 € y el Prestatario debiese abonar ese mes un total de 10€ en concepto de Intereses de Demora, 15€ en concepto de Comisiones Aplicables y 70€ en concepto de Intereses, lo cual alcanzaría una cantidad de 95€ (es decir, el Pago Mensual Mínimo), no corresponderá incluir en dicho pago mensual cantidad alguna correspondiente al reembolso del principal del Crédito.

El principal no pagadero durante uno o varios meses se podrá acumular y distribuir proporcionalmente en los meses sucesivos y, en consecuencia, el importe del principal no abonado acumulará el Interés correspondiente durante el periodo en que no haya sido pagado.

7.10. El Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos del Prestatario a Terceros responsables de las bases de datos y ficheros de insolvencia patrimonial, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario.

7.11. En caso de que alguno de los Servicios a Distancia lo permita, el Prestamista podrá efectuar débitos parciales o totales de la cuenta del Prestatario con el único fin de hacer efectivo el pago de las obligaciones que surjan a partir de este contrato.

7.12. En caso de que se produzcan más de 4 pagos Mínimos Mensuales, el Prestamista puede exigir el pago inmediato de todas las cantidades debidas y bloquear la disposición de la Línea de Crédito limitando su uso al pago de las cantidades adeudadas. Para evitar dudas, los recargos por retraso e intereses se seguirán acumulando hasta que se hayan pagado todas las cantidades pendientes. Una vez pagadas el Prestamista puede resolver el Contrato aún sin haberse alcanzado la fecha de terminación del mismo.

8. Servicios adicionales

El Prestatario podrá utilizar otros servicios adicionales ofrecidos por el Prestamista de acuerdo con las condiciones especificadas en la oferta del Prestamista. Las condiciones de cada uno de estos servicios estarán disponibles en la Página Web del Prestamista y en la Área de Cliente.

9. Intereses, Comisiones e Intereses de demora

9.1. El Prestamista tiene derecho a cobrar al Prestatario Intereses, Comisiones Aplicables e Intereses de Demora de acuerdo con las condiciones de este Contrato. El Interés será calculado únicamente sobre el Crédito pendiente de pago. El Prestatario realizará todos los pagos conforme a las condiciones de este Contrato.

9.2. Los Intereses se devengarán diariamente al Tipo Deudor, teniendo en cuenta para su cálculo el número efectivo de días mes en los que el Crédito haya sido dispuesto sobre una base de 360 días. Los Intereses Aplicables se devengarán diariamente según lo indicado en estado de cuenta.

9.3. En caso de que un pago en virtud de este Contrato no se satisfaga en el plazo de pago indicado en el estado de cuenta, que otros importes pagaderos en virtud de este Contrato no se abonen en sus respectivas fechas de vencimiento, el Prestamista podrá aplicar los Intereses de Demora determinados en las Condiciones Particulares y exigir el pago de los mismos, siendo estas medidas compatibles con otras acciones de reclamación de la deuda.



9.4. El Prestatario pagará todos los servicios adicionales recibidos en virtud de este Contrato.

10. Otros derechos y obligaciones del Prestatario

10.1. El Prestatario podrá resolver anticipadamente total o parcialmente, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, las obligaciones derivadas del mismo, previo pago de las Comisiones Aplicables, los Intereses devengados (calculados el día en que se satisfagan las obligaciones), el importe del principal del Crédito y los Intereses de Demora (si los hubiera). Para calcular el importe pagadero exacto, el Prestatario podrá contactar con el Prestamista por teléfono, o a través del siguiente correo electrónico: info@milinea.es un día antes de efectuar dicho pago, o accederá a la información en el Área de Cliente. El Prestamista podrá tener derecho a percibir una compensación por aquellos costes derivados del ejercicio por el Prestatario del derecho de reembolso anticipado.

10.2. El Prestatario se compromete a notificar al Prestamista en el plazo de cinco (5) días naturales:

10.2.1 Cualquier modificación en los datos personales o de contacto del Prestatario (nombre, apellido, número de teléfono, dirección de correo electrónico o dirección postal);

10.2.2 Cualquier situación que disminuya o pueda disminuir la solvencia o capacidad crediticia del Prestatario, así como de cualquier dificultad existente o potencial en el cumplimiento de las obligaciones contractuales;

10.2.3 Cualquier circunstancia, incluido el arbitraje, procedimiento judicial o ejecutivo, iniciada por o contra el Prestatario, que deteriore o pueda deteriorar la situación financiera del Prestatario.

10.3. El Prestatario podrá contactar al Prestamista en cualquier momento por teléfono o a la siguiente dirección de correo electrónico: info@milinea.es. Asimismo, el Prestatario podrá contactar al Prestamista a través del servicio de mensajería instantánea WhatsApp u otros servicios de mensajería instantánea, si el Prestatario así lo elige. Al utilizar el servicio WhatsApp u otro sistema alternativo de mensajería instantánea, el Prestatario conoce que WhatsApp Inc. o la compañía responsable del correspondiente sistema de mensajería instantánea es responsable del tratamiento en relación con sus datos como usuario de su servicio, de modo que cualquier información transmitida a través de la conversación estará sujeta a los términos y condiciones de WhatsApp Inc. o de la compañía responsable del correspondiente sistema de mensajería instantánea. El Prestamista no será responsable en relación con el tratamiento de los datos personales que realice WhatsApp Inc. o la compañía responsable del correspondiente sistema de mensajería instantánea. El Prestamista, por su parte, se compromete a ser responsable del tratamiento en relación con los datos personales del Prestatario que le hubieran sido facilitados a través de WhatsApp u otro sistema de mensajería instantánea, únicamente en el marco de la relación jurídica o contractual entre ambas partes. Asimismo, de cara a dar cumplimiento a las obligaciones legales que le conciernen, el Prestamista podrá conservar los mensajes recibidos de acuerdo con la Política de Privacidad.

11. Resolución por incumplimiento

11.1. El Prestamista podrá notificar por escrito la reclamación del reembolso completo del Crédito, los Intereses y las Comisiones Aplicables en caso de que:

11.1.1 Un pago en virtud del Contrato se retrase al menos 4 meses y dicho impago no se subsane;

11.1.2 El Prestatario haya enviado información falsa o engañosa para facilitar la concesión del Crédito o influir en ella;

11.2. En caso de impago de cualquiera de los casos mencionados en el párrafo 11.1., el Prestamista se reserva el derecho de resolver el Contrato y el Prestatario se compromete a reembolsar el Crédito, los Intereses devengados, las Comisiones Aplicables y demás pagos y suplementos inmediatamente después de recibir la notificación por escrito del Prestamista.

11.3. El Prestamista tendrá derecho a iniciar acciones de recobro en caso de incumplimiento de la obligación de pago prevista en el Contrato. El Prestatario acepta que el Prestamista pueda subcontratar los servicios de gestión de recobros a empresas autorizadas que presten dichos servicios. El Prestatario reconoce que el recobro de la deuda genera costes adicionales para el Prestamista y que el Prestatario está obligado a pagar los honorarios y gastos conexos al procedimiento de gestión de recobros, los cuales se calcularán de conformidad con las leyes aplicables y los honorarios y costes reales de los servicios de recobro facturados por la empresa de recobro.

11.4. El Prestamista se reserva el derecho de comunicar los datos del Prestatario a Terceros responsables de las bases de datos y ficheros de insolvencia patrimonial, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago del Prestatario.

12. Derecho de desistimiento

12.1. El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde de la celebración del Contrato.



después de la fecha en la que el Prestatario haya recibido una copia del Contrato en formato electrónico, para
del Contrato sin ninguna penalización y sin necesidad de indicar los motivos de su decisión. El Prestatario acuerda que
Prestamista comience a ejecutar el Contrato inmediatamente después de su celebración. Las modificaciones del presente
Contrato no concederán al Prestatario un nuevo derecho de desistimiento.

12.2. Para desistir del presente Contrato, el Prestatario presentará una solicitud de desistimiento dentro de los 14 días naturales establecidos en el apartado anterior por escrito dirigida a la siguiente dirección de correo electrónico: info@milinea.es, indicando su nombre, apellidos y copia del DNI. A fin de que el desistimiento surta efecto, el Prestatario deberá reembolsar, en el plazo de 30 (treinta) días desde el envío de la solicitud de desistimiento, el Crédito pendiente, pagar los intereses devengados durante el periodo durante el cual el Prestatario utilizó el Crédito. Independientemente de que el Prestatario ejerza su derecho de desistimiento, se considerará que el Prestamista está prestando un servicio hasta la fecha de reembolso total del Crédito dispuesto, de modo que el Prestatario deberá reembolsar el Crédito dispuesto y los intereses devengados por esta cantidad. El Contrato se mantendrá en vigor si el pago no se efectúa en el plazo de 30 (treinta) días naturales desde la notificación del ejercicio del derecho de desistimiento.

12.3. Una vez transcurridos catorce (14) días naturales desde la formalización del Contrato, las partes no tendrán derecho a desistir del mismo en las condiciones arriba mencionadas. Asimismo, tal y como indica el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, el Prestatario no podrá ejercitar el derecho de desistimiento en el caso en que el contrato se haya ejecutado en su totalidad por ambas partes a petición expresa del consumidor antes de que éste ejerza su derecho de desistimiento.

12.4. Las Partes acuerdan que el desistimiento del Contrato supondrá automáticamente la cancelación de los contratos de servicios auxiliares vinculados al Contrato. Si el Prestatario deseara mantener en vigor el contrato vinculado después de desistir de este Contrato, este deberá informar al Prestamista en el plazo de treinta (30) días tras el envío de la notificación de desistimiento.

13. Duración y terminación del Contrato

13.1. La duración del Contrato será la que conste las Condiciones Particulares del Contrato adjuntas con las Condiciones Generales, que se empezará a devengar desde el mismo día de su firma.

El Prestamista tendrá derecho a resolver el Contrato en cualquier momento en el caso de que existan razones justificadas. En este caso, el Prestamista comunicará al Prestatario por escrito o a través de cualquier otro Soporte Duradero antes de la resolución, las razones de la resolución del Contrato antes de que ésta surta efecto.

El Prestatario tiene derecho a rescindir el Contrato de Línea Crédito en cualquier momento con efecto inmediato mediante una notificación por escrito y firmada, dirigida al Prestamista. Sin embargo, en caso de dicha terminación, el Prestamista puede exigir el pago inmediato de todas las cantidades debidas y el Contrato de Línea de Crédito no se considera terminado hasta que se pagan todas las cantidades adeudadas por el Prestatario al Prestamista. Para evitar dudas, los recargos por retraso e intereses se seguirán acumulando hasta que se hayan pagado todas las cantidades. En otros casos, el Contrato de Línea de Crédito puede ser terminado en cuanto a las condiciones estándar y el Derecho aplicable.

13.2. El Prestamista tendrá derecho a cobrar las Comisiones Aplicables hasta que el Prestatario haya satisfecho todas las obligaciones contractuales en virtud del Contrato.

13.3. Si el Prestamista resolviese el contrato, el Prestatario estará obligado a pagar el Crédito dispuesto más los intereses (calculados el día en el que las obligaciones hayan sido cumplidas), las Comisiones Aplicables y los Intereses de Demora (los hubiera) de acuerdo con el estado de cuenta.

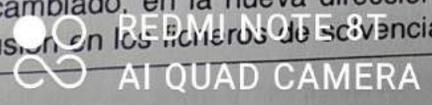
13.4. El Prestatario deberá pagar al Prestamista, alcanzada la terminación del Contrato, el Crédito que esté pendiente, los Intereses y otros gastos.

14. Consentimiento para el tratamiento de datos personales

14.1 El Prestatario se declara informado, presta su consentimiento y autoriza expresamente al Prestamista:

(i) A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación solicitada, así como para cumplir las obligaciones legales.

(ii) El Prestamista queda informado y consiente en ser requerido de pago de manera escrita a través de SMS, correo electrónico y/o correo postal a las direcciones y teléfono que haya facilitado para solicitar o activar la Línea de Crédito o, si lo ha cambiado, en la nueva dirección y/o teléfono que haya comunicado al Prestamista. Dicho requerimiento será previo a la inclusión en los ficheros de solvencia patrimonial y crédito, de acuerdo con el RD 1720/2007, de 21 de diciembre por el que s



16. Limitación de responsabilidad y fuerza mayor

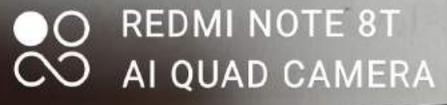
- 16.1. En caso de que el incumplimiento de una obligación contractual en virtud de este Contrato se deba a causas de fuerza mayor fuera del ámbito de control de cada una de las Partes, ninguna de las ellas será responsable de los daños y perjuicios incurridos como resultado de dicha falta de cumplimiento, siempre que la Parte afectada pueda demostrar que, actuando de manera razonable, fue incapaz de superar o eliminar ese impedimento. La Parte afectada se compromete a notificar inmediatamente a la otra Parte la causa de dicha fuerza mayor.
- 16.2. El Prestamista no se considerará responsable de los daños y perjuicios si el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato fuese contrario a sus obligaciones contraídas en virtud de otras leyes.
- 16.3. El Prestamista no se hará responsable de las deficiencias derivadas de las interrupciones en la conexión a Internet o en el servicio que den lugar a daños consecuentes.
- 16.4. El Prestamista podrá finalizar la prestación de los servicios en cualquier momento e interrumpir la disposición de nuevos Créditos.

17. Disposiciones finales

- 17.1. Todas las notificaciones relacionadas con este Contrato intercambiadas entre las Partes se efectuarán en español y se enviarán a la dirección de correo postal o de correo electrónico de las Partes. Asimismo, con el objeto de intercambiar comunicaciones, las Partes podrán utilizar el Área de Cliente, teniendo en cuenta que el Prestamista también podrá enviar notificaciones mediante mensajes de texto (SMS). Mediante el presente Contrato, las Partes acuerdan que las notificaciones enviadas a través del Área de Cliente tendrán la misma validez y efecto legal que las notificaciones por escrito enviadas por correo postal o correo electrónico, salvo que en este contrato se prevea un procedimiento de notificación específico.
- 17.2. A los efectos del presente Contrato, se entiende que una notificación ha sido debidamente recibida en los siguientes supuestos: tras la recepción del acuse de recibo; cinco (5) días naturales después de enviarla, si se remite por correo postal; o después de un (1) día natural, si se envía en formato electrónico como un SMS o email o a través del Área de Cliente.
- 17.3. El Prestamista podrá transferir a un Tercero cualquier reclamación contra el Prestatario establecida en virtud de este Contrato, incluidos los derechos de cesión, sin el consentimiento del Prestatario.
- 17.4. El Prestamista podrá ceder a un Tercero el derecho a ejercitar cualquier reclamación contra el Prestatario sin necesidad de recabar el consentimiento del Prestatario. Mediante la firma de este Contrato, el Prestatario otorga al Prestamista y a ese Tercero, a cuyo favor el Prestamista haya cedido sus derechos en virtud de este Contrato, su consentimiento irrevocable para procesar los datos personales del Prestatario en la medida necesaria para satisfacer dicha reclamación del Prestamista o ese Tercero.

18. Cesión del Contrato

- 18.1. El Prestatario no podrá ceder, transferir, sustituir ni subrogar los derechos y obligaciones contraídos en este contrato sin el consentimiento expreso y escrito del Prestamista.
- 18.2. El Prestamista podrá ceder, transferir, sustituir, subrogar sus derechos y/u obligaciones bajo el Contrato y/o ceder su posición contractual a un Tercero sin necesidad de obtener el consentimiento previo del Prestatario.



CONDICIONES PARTICULARES DE LA LÍNEA DE CRÉDITO

Fecha: 18-09-18

Nº de Contrato: [REDACTED]

Prestamista

MILINEA FINANCIAL SERVICES S.L.U.

Calle del Poeta Joan Maragall 50, 3ª planta

Ciudad de [REDACTED] (Código Postal [REDACTED])

Condiciones Particulares de la línea de crédito

Limite de Crédito	300€
Plazo del Contrato de la Línea de Crédito	12 meses
Plazo máximo de reembolso	12 meses
Tipo deudor	0,33% diario
Tasa anual equivalente (T.A.E)	213,50%
Comisión de apertura	0 €
Comisión de gestión de la cuenta	0 €
Comisión de disposición	12,50% del importe dispuesto
Tipo de interés de demora	0,33% diario
Recordatorio por impago	35,00 €
Comisión de Recobro	20% del importe impagado se aplicará en el momento del traslado de la deuda a una agencia externa de cobros
Importe Total adeudado	No es posible identificar el importe total adeudado, ya que depende de las disposiciones realizadas de acuerdo con el Límite de Crédito. No obstante, suponiendo que se retira la cantidad de límite de crédito de 500 €, la cantidad total a pagar sería de 875,60 €, siempre y cuando el cliente pague el pago mensual mínimo en la fecha de su vencimiento. La cantidad total a pagar puede ser mayor en caso de impago del pago mensual mínimo.

Con las presentes Condiciones Particulares, el Prestamista proporciona al Prestatario las Condiciones Generales del Contrato de Línea de Crédito, así como el la Información Normalizada Europea sobre el Crédito al Consumo.

Los términos empleados no expresamente definidos en las presentes Condiciones Particulares tendrán el significado atribuido en las Condiciones Generales del Contrato de Línea de Crédito.